

HECHO ESENCIAL**AES GENER S.A****INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 0176**

Santiago, 26 de abril de 2019

Señor
Joaquín Cortez H.
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: Comunica renovación total del Directorio de la Sociedad.

De nuestra consideración:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores y a lo establecido en la Sección II N°2.2 de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, por la presente informo a Usted en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

En Junta General Ordinaria de Accionistas de AES Gener S.A. celebrada con esta fecha se procedió a la renovación total del Directorio de la Sociedad y a la designación de los Directores Titulares y Suplentes que se desempeñaran en dichos cargos por los próximos tres años, resultando elegidos los señores:

Titular

Julián Nebreda
Andrés Gluski
Bernerd Da Santos
Gustavo Pimenta
Radovan Razmilic Tomicic
Daniel Fernández Koprich
Gonzalo Parot Palma

Suplente

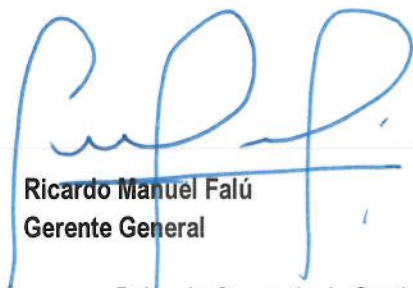
Leonardo Moreno
Arminio Borjas
Madelka McCalla
Juan Ignacio Rubiolo
Daniel Stadelmann Rojas
Luis Hernán Palacios Correa
Antonio Kovacevic Biskupovic

Asimismo, informamos a Usted que los directores titulares señores Daniel Fernandez Koprich y Gonzalo Parot Palma, así como sus respectivos suplentes, revisten la calidad de directores independientes, en los términos consignados en el artículo 50 bis de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Esta comunicación se efectúa en la forma prevista por la Circular N° 1737 de fecha 13 de enero del año 2005, de esa Comisión.

Sin otro particular, saludamos atentamente a Ud.,

AES Gener S.A.



Ricardo Manuel Falú
Gerente General

cc.: Bolsa de Comercio de Santiago.
Bolsa Electrónica de Chile.
Banco Chile, Representante Tenedores de bonos.
Fitch Ratings, Fitch Chile Clasificadora de Riesgo.
Feller Rate Clasificadora de Riesgo.
Comisión Clasificadora de Riesgo.